



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el Número 2022-00012-00, propuesto por RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, en contra de JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, el apoderado de la parte demandada presento dentro del término concedido para tal fin, escrito mediante al cual contesto la demanda e interpuso excepciones de mérito, haciéndose necesario correr traslado del mismo, a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, en consecuencia el despacho,

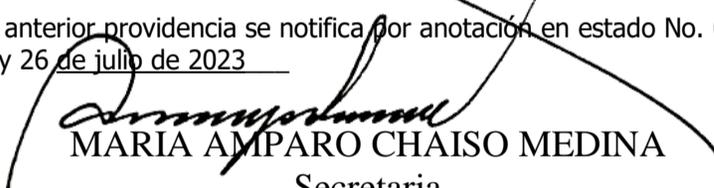
RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de excepciones, a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre aquellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS-CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 053,
hoy 26 de julio de 2023

MARÍA AMPARO CHAISO MEDINA
Secretaria